



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



## RESOLUCIÓN N° 160/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.913-HC -029- 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.  
Proyecto de Resolución: Creación del Programa “Cuidamos nuestra Plaza”.

La importancia de fomentar una comunidad solidaria, colaborativa, protectora y cuidadora de los espacios verdes, en la zona urbana y la zona rural.

Y,

CONSIDERANDO: Que sería innovador crear grupos de vecinos cuidadores de los espacios públicos que quieran sentirse parte de una acción ciudadana, que representen compromiso cívico en cuanto al cuidado del patrimonio urbano, participación social y encuentro vecinal, que motoricen propuestas y acciones con el propósito de embellecer los parques, plazas, plazoletas y todo espacio verde municipal.

Que resulta importante fortalecer la participación ciudadana y los lazos comunitarios de vecinos y vecinas que quieran ponerse a disposición de la intervención, el cuidado y el mantenimiento de los espacios verdes públicos de nuestra Ciudad, tanto en el ámbito rural como urbano.

Que a través de este Programa “Cuidemos Nuestra Plaza”, se apunta a consolidar la puesta en valor de los espacios públicos en la zona urbana como en la zona rural, a la vez que generar el sentido de pertenencia y de participación de todos nuestros vecinos, siendo estos, lugares de encuentro para la familia y amigos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear el Programa “Cuidamos nuestra Plaza” en el Departamento, con el fin de relacionar la gestión municipal con los vecinos que deseen efectuar cuidados y mantenimiento de los espacios verdes públicos.

ARTÍCULO 2°: Generar grupos de vecinos, que de forma voluntaria desarrollen tareas de colaboración interviniendo en acciones de mantenimiento de parques, plazas, plazoletas y todo espacio verde municipal, en el ámbito urbano como rural.

ARTÍCULO 3°: Considerar toda aquella propuesta, inquietud, y/o sugerencia, que realice este grupo de vecinos voluntarios, que favorezcan la funcionalidad de los espacios verdes comunales.

ARTÍCULO 4°: Coordinar a través de distintas áreas del Departamento Ejecutivo, sean Espacios Verdes, Relaciones Institucionales y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Servicios Públicos, entre otras



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



áreas, necesarias para impulsar esta propuesta, generando de esta manera una conciencia ciudadana respecto del cuidado de los espacios verdes municipales.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

